



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1240/2009

ZAPALLAR, 31 de Marzo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1123/2009, de fecha 23 de Marzo de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Reglamento del Personal No Docente
- Contrato de Trabajo personal no docente entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Gabriela Andrea Lorca Tapia, de fecha 31 de Marzo de 2009.
- Necesidades de Servicio.

DECRETO:

1° CONTRATESE a Doña: **GABRIELA ANDREA LORCA TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] para que realice la función de **Apoyo profesional de tipo multidisciplinario a los alumnos de los establecimientos de la comuna y Coordinadora de Programas Junaeb**.

2° El presente comenzará a regir desde el **01 de Abril de 2009** y hasta el **31 de Diciembre de 2009**, y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

3° La jornada de trabajo será de 30 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.

4° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual bruta de \$349.015 (trescientos cuarenta y nueve mil quince pesos)

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215/211.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

COPIACION DA 1240.09 Gabriela Lorca Tapia.



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Contadoria Regional de Valparaíso.
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Intercedida.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CD/DM/ RRHH/ RUE/ DMN/ GAMD/JBN/ cec